

RESOLUCIÓN NÚMERO 214 DEL 14 DE MARZO DE 2023

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquéen, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Local de Usaquéen

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el art 11 de la Ley 2116 de 2021, en armonía con lo establecido en el Acuerdo Local 001 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 292 de 2007, "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 6° del mencionado Acuerdo Distrital, determinó la conformación de una Mesa de Trabajo para la dirección de los procesos de formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de comunicación comunitaria.

Que el Acuerdo Local 001 de 2014, indica que la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen estará integrada por dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs,

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 2 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

aplicativos multimedia en línea), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea- internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales), dos (2) representantes del sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria, dos (2) representantes del sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social, dos (2) representantes del sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria, un (1) edil de la Junta Administradora Local de Usaquén y El alcalde local o su delegado.

Que adicionalmente en el párrafo 1 del artículo 3º del mencionado Acuerdo Local, se estableció que cada uno de los miembros principales contará con un suplente, quien reemplazará al principal en las faltas temporales o permanentes. En el caso de que hiciera falta un suplente o un representante el Consejo convocará al sector respectivo para la elección del suplente o representante que haga falta.

De la misma manera el Acuerdo Local determinó que la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén es el espacio consultivo y de apoyo a la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Usaquén y demás organismos consultivos de la localidad con relación al desarrollo de la política pública de comunicación comunitaria en el ámbito local.

Que de acuerdo al párrafo 2 del artículo 5º se estableció que la Secretaría Técnica se adelantará conjuntamente con el jefe de prensa o responsable de la oficina de comunicaciones de la

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 3 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

localidad de Usaquén y un miembro de La Mesa Local de Comunicación Comunitaria y alternativa.

Que, en el marco de la facultad que tiene la Alcaldía Local de Usaquén, para adelantar la convocatoria y realizar un proceso electoral con todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para que designen la participación en la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, se hace necesario establecer unas reglas de juego que faciliten y garanticen a todos los sectores la transparencia e imparcialidad en la elección de sus representantes para el periodo 2023 - 2026.

Que por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo Local 001 de 2014 la Alcaldía Local de Usaquén convocará e invitará a participar a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad, brindando a todos los sectores que componen esta Mesa, las herramientas necesarias para realizar el proceso designación de sus representantes bajo la modalidad del voto, teniendo en cuenta los principios que orientan cualquier proceso electoral señalado en el artículo 40 de la norma superior que consagra el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y establece, entre otras cosas, que por regla general todas las personas tienen derecho a elegir y ser elegidas

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usaquén,

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 4 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Convocar a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén señalados en el Acuerdo Local 001 de 2014, con el fin de llevar a cabo el proceso de designación de sus representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, para el periodo 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de identificar los sectores mencionados en el Acuerdo Local 001 de 2014, han de tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos).**
- 2. Sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales).**
- 3. Sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea).**
- 4. Sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales**

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 5 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales).

5. Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales - ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria.

6. Sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social.

7. Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO. Mecanismo para la designación. Para la designación de los y las representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén del periodo 2023-2026, se realizará el proceso de elección mediante reuniones presenciales, las cuales se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

Se elegirá un representante principal y un suplente para cada uno de los sectores establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Local 001 de 2014. Los(as) suplentes serán aquellos(as) que, según

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 6 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

el orden de votación obtenida, les sigan en forma sucesiva y descendente a los(as) principales de conformidad con el acta de escrutinio.

| Sector | Número de personas |
|--|-------------------------|
| Sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos). | 1 principal/ 1 suplente |
| Sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales). | 1 principal/ 1 suplente |
| Sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea). | 1 principal/ 1 suplente |
| Sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales). | 1 principal/ 1 suplente |
| Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria. | 1 principal/ 1 suplente |
| Sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social. | 1 principal/ 1 suplente |

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 7 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | |
|---|-------------------------|
| Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria. | 1 principal/ 1 suplente |
|---|-------------------------|

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los medios comunitarios podrá designar un(a) solo(a) representante, quien actuará en calidad de candidato(a) por un único sector. En caso que el medio comunitario se encuentre inscrito y activo en el directorio de medios del IDPAC en más de un sector, el medio determinará por cuál de ellos postula al candidato(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el medio comunitario se encuentre inscrito y activo en el directorio de medios del IDPAC, en más de un sector, podrá ejercer su derecho al voto a través de su representante, en cada una de las reuniones de los sectores en el que se encuentre inscrito.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde el sector de estudiantes de las facultades de comunicación podrán postularse varios candidatos(as) y electores(as) teniendo en cuenta que su participación se realiza a título personal y su postulación y ejercicio del voto lo realizarán exclusivamente para dicho sector.

PARÁGRAFO CUARTO: Se podrá postular un único candidato(a) por cada ONG y inscrita al presente proceso, quien a su vez ejercerá el derecho al voto en la reunión correspondiente.

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 8 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquéen, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO QUINTO. Se podrá postular un único candidato(a) por cada Facultad de ciencias humanas, sociales o comunicación social inscrita al presente proceso, quien a su vez ejercerá el derecho al voto en la reunión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Los requisitos de los (as) votantes y candidatos(as) miembros de la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen se establecen de acuerdo con el sector al que pertenezcan, según se observa:

| | SECTOR | REQUISITOS |
|--|--------|------------|
|--|--------|------------|

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 9 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | | |
|----------|---|---|
| <p>1</p> | <p>Sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos). Sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales). Sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea). Sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales). Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con</p> | <p>a. Ser mayor de 14 años acreditado con su documento de identidad. b. Estar vinculado(a) a un medio de comunicación comunitario y/o alternativo /ONG (Solamente podrá postularse una persona por medio comunitario y alternativo). Este requisito se acreditará con la certificación emitida por el representante legal del medio correspondiente. c. Que el medio comunitario/ONG que lo(a) postula se encuentre inscrito y activo en el directorio de medios del IDPAC d. El medio de comunicación comunitario y/o alternativo /ONG debe tener sede en Usaquén.</p> |
|----------|---|---|

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 10 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | | |
|--|--------------------|--|
| | las actividades de | |
|--|--------------------|--|

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 11 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | | |
|---|--|--|
| | comunicación comunitaria. | |
| 2 | Sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social. | <ol style="list-style-type: none">a. Ser mayor de 16 años acreditado con su documento de identidad.b. Estar vinculado(a) a la facultad. Este requisito se acreditará con la certificación de la universidad correspondiente (solamente podrá postularse una persona por facultad).c. Contar con la carta de respaldo del decano(a) de la facultad o representante legal de la Universidad, quien avala supostulación en calidad de candidato(a) y/o votante. |

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria. | <p>a. Ser mayor de 14 años acreditado con su documento de identidad.</p> <p>b. Ser estudiante activo (a) de facultades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas pertenecientes a universidades con sede en Usaquén y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas.</p> <p>Este requisito se acreditará con la certificación de la universidad o la copia del carnet estudiantil, donde se acredite su vinculación vigente con la facultad o el colegio.</p> |
|---|---|---|

PARÁGRAFO. Los/as votantes y candidatos/as para participar en la elección de la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en formato PDF enviados al correo prensa.usaquen@gobiernobogota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Periodo. El periodo de los miembros de la Mesa Local de Comunicación, será de tres (3) años a partir de su elección de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 4º, del Acuerdo Local 001 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO. Coordinación. Como lo establece el párrafo 2º del artículo 4º del Acuerdo Local 001 de 2014 corresponde a la Alcaldía Local con el acompañamiento del IDPAC convocar y divulgar ampliamente el proceso de elección de los integrantes de la Mesa Local. La Alcaldía Local de Usaquén reglamentará todo lo correspondiente a este proceso.

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 13 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cronograma. Las fechas en las que se realizará cada una de las etapas del proceso de elección para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén del periodo 2023– 2026, será el siguiente:

| DIVULGACIÓN | |
|---|------------------------------------|
| Divulgación de la convocatoria. | 15 de marzo al 28 de marzo de 2023 |
| Divulgación de las reuniones de elecciones. | 29 de marzo de 2023 |

INSCRIPCIONES

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 14 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

Inscripción de sectores para participar como votantes y/o candidatos(as) en la reunión según el sector que corresponda:

- Medios escritos o gráficos (revistas, periódicos)
- Medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales)
- Medios basados en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea)
- Medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales)
- Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria.

15 de marzo al 28 de marzo de 2023

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 15 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | |
|---|-----------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sector facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social • Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria. | |
| Subsanación de requisitos de inscripción | 29 de marzo al 3 de abril de 2023 |
| Publicación del listado de electores(as) habilitados(as) y candidatos(as) a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén. | 5 de abril de 2023 |

REUNIONES PRESENCIALES

| | |
|--|---|
| Medios escritos o gráficos (revistas, periódicos) | Lunes 10 de abril de 2023 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. |
| Medios audiovisuales (Tv comunitaria, Tvlp o asimilados, otros medios audiovisuales) | Lunes 10 de abril de 2023 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 16 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | |
|--|---|
| Medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea) | Martes 11 de abril de 2023 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. |
| Medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales) | Martes 11 de abril de 2023 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales - ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria. | Miércoles 12 de abril de 2023 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. |
| Sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social. | Miércoles 12 de abril de 2023 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, | Jueves 13 de abril de 2023 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. |

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 17 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

| | |
|---|--|
| periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria | |
|---|--|

| PUBLICACIÓN | |
|---|---------------------|
| Publicación en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén los nombres de las personas designadas | 17 de abril de 2023 |

ARTÍCULO OCTAVO. Inscripción. Los interesados en participar en las elecciones de la Mesa Local de Comunicación, deberán inscribirse como votantes y/o candidatos enviando la documentación requerida al correo prensa.usaquen@gobiernobogota.gov.co y en los tiempos establecidos en el cronograma adoptado en la presente resolución.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Local de Usaquén, verificará la información y documentación suministrada por cada uno de los (las) candidatos y votantes en la etapa de inscripción. El manejo y tratamiento de datos personales se hará conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

La Alcaldía Local de Usaquén publicará en su página web el listado de personas inscritas para ser candidatos/as y/o ejercer el derecho al voto para cada reunión

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 18 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquéen, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO NOVENO. Una vez realizadas las inscripciones de votantes y candidatos/as, se realizarán las reuniones presenciales de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo séptimo de la presente resolución, en las que se surtirá la designación de los (las) representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquéen, por cada sector de los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquéen, de conformidad con los cupos a proveer señalados en el parágrafo del artículo segundo de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Este proceso electoral se llevará a cabo de manera presencial en el lugar asignado por la Alcaldía Local de Usaquéen, que será comunicado oportunamente a los/as candidatos/as y votantes.

ARTÍCULO DÉCIMO. La reunión será presidida por un representante de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Usaquéen. Toda persona inscrita tendrá derecho a un único voto en la reunión presencial del sector al que pertenezca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El censo electoral lo constituyen quienes a la fecha del cierre de inscripciones definida en el artículo séptimo de la presente resolución se encuentren inscritos(as) como votantes.

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 19 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Fórmula electoral. La fórmula electoral utilizada para determinar las personas designadas para la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, será de mayoría simple y resultará electa la persona que obtuviere mayor votación en cada una de las reuniones, la persona que le siga en número de votos será suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El escrutinio electoral iniciará una vez terminada la reunión presencial de cada sector.

Los resultados del proceso electoral se consignarán en acta suscrita por el comité de escrutinio, la cual deberá contener como mínimo: el nombre de los (las) candidatos por sector, el número de votos obtenidos por cada uno de los (as) candidatos (as), los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as) como titulares y como suplentes. Este documento será publicado en la página web de la entidad, en el tiempo previsto en el cronograma señalado en el artículo séptimo de la presente resolución.

Las actas de escrutinio se conservarán en la Alcaldía Local de Usaquén.

PARÁGRAFO. En caso de que exista un empate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183 del Decreto 2241 de 1986 del Código Electoral se colocará en una urna las papeletas con los nombres de los(as) candidatos(as) o de quienes hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por el comité de escrutinio extraerá de la urna una de las papeletas. El

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 20 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección. Este proceso deberá adelantarse de manera inmediata en la reunión correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Comité de escrutinio. Para conformar el comité, la Alcaldía Local de Usaquén invitará a las reuniones presenciales a i.) Un delegado del alcalde local ii.) un(a) delegado(a) de la Veeduría Distrital.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Funciones del comité de escrutinio. Serán funciones del comité de escrutinio:

- 1. Realizar el escrutinio de los votos de cada una de las reuniones presenciales.**
- 2. Diligenciar el acta de escrutinio con los resultados del proceso electoral de cada una de las reuniones presenciales.**
- 3. Tramitar y resolver las impugnaciones presentadas por los candidatos(as) a los resultados electorales de las reuniones presenciales.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Impugnación. Podrán impugnar las elecciones quienes hayan participado como candidatos(as) en la reunión; para ello, deberán manifestarlo en la reunión respectiva, y su atención y respuesta se dará en desarrollo de la misma. El Comité de Escrutinio, será la máxima instancia para tramitar las impugnaciones presentadas a los resultados electorales.

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 21 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Causales de impugnación. Solo serán causales de impugnación las siguientes:

- 1. Errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.**
- 2. No coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.**
- 3. La persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La Alcaldía Local de Usaquén declarará desierta la elección de alguno de los sectores, según el parágrafo 2 del artículo 4º del Acuerdo Local 001 de 2014, después de surtir la etapa de verificación de los requisitos contemplados en el artículo 4º de esta resolución y no contar con inscritos/as como candidatos/as o votantes.

Publicación de resultados. La Alcaldía Local de Usaquén publicará el listado de los miembros electos y designados por parte de los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en Usaquén y sus suplentes, a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, en la página web de la entidad <http://www.usaquen.gov.co/>.

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 22 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO. Una vez publicada la lista de los miembros electos y designados, la Alcaldía Local de Usaquén con el acompañamiento del IDPAC, convocará a la instalación e inicio de actividades de la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén.

ARTÍCULO NOVENO. Para el proceso de designación de los/as representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, se contará con el siguiente formato:

1. Formato de acta de escrutinio: Existirá un formato o acta de escrutinio por cada reunión, en la que se registrarán el nombre de los (las) candidatos por sector, el número de votos obtenido por cada uno de los (as) candidatos (as), los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as) y sus suplentes.

PARÁGRAFO: En el formato de acta de escrutinio, se consignarán las impugnaciones, en caso de presentarse y el trámite que se le dio por parte del comité escrutador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 de marzo de 2023

Continuación Resolución Número 214 del 14 de marzo de 2023 Página 23 de 23

"Por medio de la cual se convoca a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para la designación de los representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, consagrada en el Acuerdo Local 001 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Leydi Muñoz Romero – Profesional Contratista 

Revisó: Juan Carlos Galvis – Contratista Área Jurídico – Polic 